

PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: SEM003360
Gobierno de
TOLUQUILLA
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SANCHEZ GARCIA ANTONIO
LOCALIZACIÓN: PRIVADA OJO DE AGUA.
COLONIA: OJO DE AGUA
CALLE CRUCE 1: ANTIGUA CARRETERA A TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: TACOS / TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA SEP

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMTEJO

FECHA EXPEDICIÓN

18-octubre-2021

EXTERIOR: 369

INTERIOR:

M C 1256000

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$252.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
JUEVES	SI						

OBSERVACIONES:

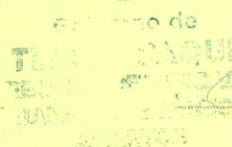
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
JUEVES	SI						



EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



el Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL

ACEPTO

SANCHEZ GARCIA ANTONIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comerijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento a la playa del perfume y sustancias tóxicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.